



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Oficio No. 994
Abril 22 de 2019
Rad. 2019-00057-00

Doctor

OSCAR ANDRÉS CORREA LOZANO

Técnico de Sistemas, H. Tribunal Superior Distrito Judicial Pereira
Palacio de Justicia Calle 41 entre carrera 7 y 8, Oficina 305 Torre C.
Correo: tstribsupper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira – Risaralda

Comendidamente, me permito solicitarle su valiosa colaboración en el sentido de publicar el aviso de notificación que se anexa, en la página web de dicha Corporación, en relación con el auto admisorio de la tutela impetrada por **WILSON CAMPOS CAMPOS**, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, a la que fueron vinculados la UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO PH, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- SECCIONAL CARTAGO y la COOPERATIVA COTRASENA DE PEREIRA, así como referente al auto del 9 de abril de 2019, que ordenó vincular a la señora **SANDRA LILIANA RESTREPO LÓPEZ**. Radicada bajo el No. 2019-00057.

Atentamente,



JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ SERNA

Secretario

LOSD

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS – RISARALDA
Edificio Centro Comercial y Empresarial Guadalupe Plaza
Calle 35 No. 15-19, oficina 223. Tel. 3320651
j01cctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

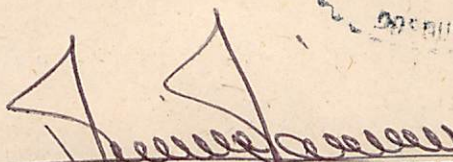
NOTIFICACIÓN POR AVISO

SE NOTIFICA EL AUTO DEL 5 DE ABRIL DE 2019 A LA SEÑORA **SANDRA LILIANA RESTREPO LÓPEZ**, EN SU CONDICIÓN DE CODEMANDADA EN EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR LA UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO PH, EN SU CONTRA Y DE WILSON CAMPOS CAMPOS, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR **WILSON CAMPOS CAMPOS**, CONTRA EL CITADO DESPACHO JUDICIAL, A LA QUE FUERON VINCULADOS, la UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO PH, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- SECCIONAL CARTAGO y la COOPERATIVA COTRASENA DE PEREIRA, RADICACIÓN No. 66.170.31.03.001.2019.00057.00. Igualmente se les notifica el auto del 9 de abril de 2019, mediante el cual se ordenó vincularla a la referida acción constitucional, y **SE LE CONCEDIÓ** el término de un (1) día para ejercer su derecho de defensa.

Se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web *tribunalsuperiorpereira.com-avisos-* del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, y por medio de un aviso que se fijará en la Secretaría de este despacho.

Dosquebradas, abril 22 de 2019.




JOSE GUILLERMO GOMEZ SERNA
SECRETARIO